



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-CM-2016-MDSS-SG

San Sebastián, 25 de febrero de 2016.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de febrero de 2016, acordó emitir el siguiente Acuerdo Municipal;

VISTO:

El Proveído N° 723-2016 de Gerencia Municipal, Informe N° 48-GP-MDSS-2016, de fecha 12 de febrero de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, según lo establece el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 29230 "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado", modificada por las Leyes N° 30056, 30138 y el Decreto Legislativo N° 1238, se establece el marco normativo para que las Entidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas, para el financiamiento y/o ejecución de proyectos de inversión pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP;

Que, en ese contexto, la Municipalidad Distrital de San Sebastián ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura y servicios públicos de competencia local en el ámbito de su jurisdicción;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios, empleo y contribuir a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, conforme al Artículo 5° de la Ley 29230, las Entidades Públicas realizan el proceso de selección de la empresa privada, de considerarlo necesario, con la asistencia técnica de PROINVERSION;

Que, al respecto, los Artículos 4° y 27° del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 409-2015-EF, prevé que la asistencia técnica de PROINVERSIÓN podrá solicitarse para el proceso de selección y para la ejecución del convenio de inversión que celebre la Entidad Pública con la(s) empresa(s) privada(s) seleccionada(s), requiriendo del acuerdo previo del Concejo Municipal. En ambos casos, PROINVERSION suscribirá los respectivos convenios de asistencia técnica con la Entidad Pública;

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-CM-2016-MDSS-SG

Página 1 de 3



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018

**San
Sebastián**
Gente que Progresa

Que, en este marco legal, la Municipalidad de Distrital de San Sebastián, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar bajo la modalidad de obras por impuestos, los proyectos que son priorizados por el presente acuerdo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adopto por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR PARCIALMENTE el Acuerdo Municipal N° 070-CM-2015-MDSS-SG, en el extremo del Proyecto de Inversión Privada con código de SNIP 323186, el cual contiene error en el monto de la inversión consignado, por lo que se acuerda volver a priorizarlo con la información correcta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la priorización de los proyectos a ser ejecutados en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, los mismos que se indican en la lista siguiente:

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO SNIP y/o CÓDIGO UNIFICADO	INVERSIÓN (S/)
1	MEJORAMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE CON TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA I.E. VIRGEN DE FATIMA, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO - CUSCO.	344947	1,173,660.00
2	MEJORAMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE CON TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA I.E. 50046 DE LA COMUNIDAD DE PUMAMARCA, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO - CUSCO	343848	1,052,392.00
3	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO I.E. 50046, DE LA COMUNIDAD DE PUMAMARCA DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO - CUSCO	323186	2,055,417.86
TOTAL			4,281,469.86

ARTÍCULO TERCERO.- SOLICITAR Asistencia Técnica a PROINVERSION para el desarrollo de los procesos de selección de las empresas privadas que financiarán la ejecución de los proyectos priorizados y de las entidades privadas que supervisarán su ejecución; y, asimismo, para la ejecución de los convenios de inversión y/o contratos que celebre la municipalidad con las empresas privadas seleccionadas.



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018



ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR al señor Alcalde a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSION y a firmar Convenios de Inversión Pública Regional y Local con las Empresas Privadas seleccionadas de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° de la Ley N° 29230 y las adendas que fuesen pertinentes; así como a realizar las acciones que competen a la Municipalidad, necesarias para la emisión del CIPRL.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- OFICIAR el presente Acuerdo a PROINVERSION, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 3° de la Ley N° 29230.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/JOB/SG

CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Andmar Sucus Cahuana
ALCALDE

